

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CONSTRUCCIONES OBRAS Y SUMINISTROS
S.A.S. EN REORGANIZACION
Demandado: OHMSTEDE INDUSTRIAL SERVICES INC y
BLASTINGMAR S.A.S. EN REORGANIZACION
Radicado: 2020-00079

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, mediante escrito radicado vía correo electrónico el 30 de septiembre de 2020, se **NIEGA** las medidas cautelares deprecadas en los numerales A.6 y B.6, pues los bienes allí señalados no son de propiedad de las acá demandadas.

Respecto de las medidas de los numerales A.1, A.2, A.3, A.4, A.5, B.1, B.2, B.3, B.4 y B.5, estese a lo dispuesto en proveído calendaro 28 de febrero de 2020, en donde el despacho se pronunció sobre las mismas.

Por secretaría remítasele al memorialista los oficios de medidas cautelares ya elaborados, a fin de que los mismos sean tramitados.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8bdc1a46c1b89fc71b800e00c9a051656be15d13e27cbf4fb0494429
1e3721c5**

Documento generado en 05/10/2020 05:29:09 p.m.